



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos  
Equipo de Administración de  
Personal

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

San Borja, 06 de enero del 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N°0001-2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/ARH/EAP**

Señores:

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO  
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07**

**Presente.** -

**ASUNTO** : Conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo del D.L. N° 276 para el año 2022.

**REFERENCIA** : Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU Expediente N° 00916-2022.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de expresarles un cordial saludo y asimismo en el marco de la norma citada en el rubro de la referencia, se hace de conocimiento que se deberá de conformar el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 para el año 2022 de la Institución Educativa, según lo establece el literal f) del numeral 5.2.1.5 de la RVM N° 287-2019-MINEDU, el cual señala:

f) **Comité de Contratación de la IE:**

Es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1.

En el caso de IIEE de Educación Básica y Centros de Educación Técnico – Productiva, está conformado por:

- El Director de la IE, titular o encargado, quien lo preside.
- Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la IE.
- Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo.

En ese sentido, se deberá conformar el comité de contratación de personal administrativo de la institución educativa y remitir dicha información vía oficio a través de Mesa de Partes Virtual de la UGEL N° 07, para la emisión de la resolución de conformación.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

**Lic. Jean Marco Velásquez Ortega**  
Director de Sistema Administrativo II (e)  
Área de Recursos Humanos – UGEL N° 07